La Suscrita secretaria de Despacho, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Decreto No. 021 del 06 de marzo de 2012 y como Supervisora de la presente contratación.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0734 de 2012, en su Artículo 5.1.11, que establece: "Aprobación de la garantía de cumplimiento. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía mediante Acta, suscrita por la persona designada para el efecto en el Manual de Contratación, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso".

Que se ha celebrado el CONVENIO N° F44-285-2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UH WALA VXIÇ, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MEDIO TAMBO – CHORRERA BLANCA – HONDURAS – CHIRRIADERO, CÓDIGO 26KA02-1-8, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL MORALES". con ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS UH WALA VXIÇ identificada con NIT Nº 817003771-8, representado legalmente por EDILBERTO CAMPO ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.259.346, de Morales - Cauca.

VALOR DEL CONVENIO: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($329.020.313)

APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($297.545.863)

APORTE COMUNITARIO ASOCIACIÓN: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($31.474.450)

La Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales en observancia de sus obligaciones legales y contractuales según CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: Para la ejecución del Convenio La Asociación de Autoridades Tradicionales, deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado equivalente al 5 % por ciento del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. 3. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, ha presentado las Garantía de la **Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Que, reuniendo las exigencias reglamentarias y propias del contrato impone a la entidad impartirle su aprobación la cual se hace en los siguientes términos:

APROBACION DE GARANTIAS:

TIPO DE AMPARO	PORCENTAJE AMPARO	VALOR AMPARO	VIGENCIA		NRO POLIZA	ANEXO
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	20%	65.804.062,60	21/10/2026	30/06/2027	40-44-101066670	0
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5%	16.551.015,65	21/10/2026	31/12/2029	40-44-101066670	0
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	350.181.000	21/10/2026	31/12/2026	40-40-101019847	0

Para constancia se firma en Morales Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ PÉREZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyecto: Oscar Mauricio Fajardo Campo – Apoyo Profesional